



## REGLAMENTO BENEFICIO RESIDENCIA

### DEFINICIÓN DEL BENEFICIO:

Beca mensual en dinero destinada a subsidiar parte del gasto de alojamiento de alumno con matrícula vigente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con domicilio familiar fuera de la provincia de Valparaíso y/o con situación socioeconómica deficitaria.

### REGLAMENTO:

1. La beca se cancela en cuenta bancaria del becado(a) previamente informada en el proceso de asignación y/o renovación en la primera quincena de cada mes.
2. La renovación está sujeta a registrar matrícula vigente en la PUCV y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio. Para cumplir con este requisito las y los becados deben participar del proceso de acreditación socioeconómica que es convocado por la PUCV.
3. La renovación del beneficio está sujeta a cumplimiento de requisito académico semestral (nota 4,5 mínimo).
4. Las y los becarios deben mantener actualizado su domicilio permanente y de estudiante en el Navegador Académico.
5. Las y los becarios que suspendan sus estudios deberán informar acerca de su reincorporación académica al encargado del beneficio en la Unidad de Bienestar Estudiantil, para recibir información acerca de la reactivación del mismo.
6. El Beneficio Residencia es incompatible con la Beca de Estudio, Mantención Excelencia y con Becas en dinero entregadas por JUNAEB, ya sea Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena, Beca de Integración Territorial, Beca de Mantención JUNAEB y/o cualquier Beca externa en dinero, debiendo el alumno(a) dar aviso oportunamente a la Unidad de Bienestar Estudiantil en caso de contar con otro beneficio.
7. La Unidad de Bienestar de la DAE verificará toda información relativa a la situación socioeconómica de los becarios, anulando el beneficio a los alumnos que omitan, alteren información o infrinjan la Reglamentación.

**IMPORTANTE:** Se sugiere dar aviso en la Unidad de Bienestar de la DAE, en caso de:

- Notas sin información o errores en notas registradas en Navegador Académico,
- Exámenes rendidos en períodos extemporáneos o asignaturas cursadas en Escuela de Verano,
- Si participará del Programa Internacional de Intercambio Estudiantil (P.I.I.E)
- Cualquier otra situación que impida hacer efectiva la matrícula en el período regular.